

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.726/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la Lic. Yamile CARCAMO;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 01 y 02 de septiembre de 2011, a fin de asistir concursar para el cargo de Profesor Adjunto Simple en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE a Fs. 04 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f)

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1° CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Yamile CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-26625698-9), en el cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial - Área: Sociedad y Estado - Orientación Conocimiento y Sociedad del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo que mantiene bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, para cumplir funciones en el Sector Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, entre los días 01 y 02, a fin de que asista a concursar para el cargo de Profesor Adjunto Simple en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Extraordinarias Artículo 13 - I con goce de haberes Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91 Régimen de Licencias por Estudios Avanzados - Artículo 1° - Inc. f).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

453



Lic. ANTONIA LUQUE  
Directora Departamento  
Ciencias Sociales  
U.N.P.A. - U.A.R.G.